



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
10028 /2018	Junta de Gobierno Local

Sara Nieves García, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

15.- URGENCIA CUARTA.- ACUERDO, QUE PROCEDA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LEPE, EXPTE. 10028/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda **APROBAR** la Propuesta de Acuerdo cuyo texto es el siguiente:

RESULTANDO que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2018, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LEPE , por importe de 25.000,00 € más IVA de 5.250,00 €, ascendiendo a un total de 30.250,00€, y con un plazo de ejecución de 4 meses, estando incluido en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", cofinanciado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, conforme a los parámetros siguientes:

- OBJETIVO TEMÁTICO 4 – Favorecer la transición a una economía baja en carbono.
- OBJETIVO ESPECÍFICO 4.5.3. - Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
- CAMPOS DE INTERVENCIÓN – CE014.
- OPERACIÓN – Plan de Acción de Eficiencia Energética.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 4 – Implementación del Plan de Eficiencia Energética.

RESULTANDO que, publicado con fecha 11 de octubre de 2018 en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado el correspondiente



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Anuncio de Licitación, por un período de 15 días naturales, con fecha 26 de octubre de 2018 finaliza el plazo de presentación de ofertas, y según certificado emitido por la encargada de registro de este Ayuntamiento, consta la presentación de las siguientes ofertas:

- OFERTA 1:** GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, SL.
- OFERTA 2:** SINCE02 CONSULTORÍA ENERGÉTICA, SL.
- OFERTA 3:** GABINETE DE PROYECTOS, SL.
- OFERTA 4:** AUREN CONSULTORES SP, SLP.
- OFERTA 5:** BETTERGY, SL.
- OFERTA 6:** CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, SA (CEMOSA)
- OFERTA 7:** UTE VEA GLOBAL
- OFERTA 8:** VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERPRETACIÓN, SL.
- OFERTA 9:** LETTER INGENIEROS, SL.

RESULTANDO que, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 9 de noviembre de 2018, la apertura del sobre "A" que contiene la Documentación Administrativa de las proposiciones presentadas, y siendo admitidas en la licitación, se procede a la apertura de los Sobres B, arrojando el correspondiente Acta, debidamente publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que por parte de la Secretaria General se pone de manifiesto un error en el PCAP, error consistente en la solvencia mínima exigida que determina la imposibilidad de valorar las proposiciones, concretamente el criterio de personal técnico puesto a disposición por encima del mínimo exigido en el Pliego, acordando por unanimidad los miembros de la Mesa de Contratación, aprobar las actuaciones propuestas por la Secretaria General, que son las siguientes:

- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas en cuanto a la solvencia mínima exigida, ajustando ésta a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando tal modificación como sustancial al amparo del art. 136.2 LCSP.
- Retrotraer las actuaciones del procedimiento al momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 LCSP.
- No proceder a valorar la documentación contenida en los Sobres B.

RESULTANDO que, tal y como se desprende del acta de la Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 136.2 LCSP, pueden introducirse modificaciones sustanciales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, si bien, de conformidad con el art. 122.1 LCSP, resulta preciso retrotraer las actuaciones.



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Visto lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de julio de 2015, y Decreto de competencias en los Tenientes de Alcalde, de fecha 21 de septiembre de 2017, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. No proceder a solicitar el informe de valoración de la documentación contenido en los Sobres B, acreditativa de los criterios de adjudicación cuya valoración dependen de un juicio de valor.

SEGUNDO. Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas en cuanto a la solvencia mínima exigida, ajustando la misma a la establecida en el PPT, considerando tal modificación como sustancial al amparo del art. 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de contratación al momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, en cumplimiento del art. 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, procediéndose a redactar un nuevos Pliego de Cláusulas Administrativas con la modificación apuntada, relativa a la Solvencia Técnica.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Tte. Alcalde de Presidencia y Relaciones Institucionales, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE